



RESOLUCION JEFATURAL N° -2021-BNP

Lima, 13 de julio de 2021

VISTOS:

El Informe Técnico N° 000023-2021-BNP-GG-OA-EAF de fecha 04 de junio de 2021, del Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000018-2021-BNP-GG-OA-ELCP de fecha 09 de junio de 2021, del Equipo de Trabajo de Logística y Control Patrimonial de la Oficina de Administración; el Memorando N° 000775-2021-BNP-GG-OA de fecha 09 de junio de 2021, de la Oficina de Administración; el Informe Técnico N° 000053-2021-BNP-GG-OPP-EMO de fecha 16 de junio de 2021, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000523-2021-BNP-GG-OPP de fecha 16 de junio de 2021, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 0000150-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 08 de julio de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone sobre el régimen jurídico y autonomía de la Entidad, lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura;*

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 169-2016-BNP de fecha 20 de diciembre de 2016, se aprobó la Directiva N° 011-2016-BNP, Procedimientos para la Presentación, Registro, Custodia, Control, Renovación, Devolución, Ejecución y Desistimiento de las Cartas Fianzas por convocatorias a procesos de selección en contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, el 11 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual modificó la estructura organizacional de la entidad;

Que, el Equipo de Trabajo de Administración Financiera de la Oficina de Administración a través del Informe Técnico N° 000023-2021-BNP-GG-OA-EAF de fecha 04 de junio de 2021 señaló entre otros aspectos, que: *“2.5 (...) la Directiva N° 011-2016-BNP se encuentra desactualizada respecto a los tratamientos para la gestión de las garantías entregadas a favor de la Biblioteca Nacional del Perú, hecho podría traer consigo una repercusión contra la entidad, por lo que se requiere su derogación.”;*

Que, a través del Memorando N° 000523-2021-BNP-GG-OPP y del Informe Técnico N° 000053-2021-BNP-GG-OPP-EMO, ambos de fecha 16 de junio de 2021, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y su Equipo de Trabajo de Modernización solicitaron dejar sin efecto la Directiva N° 011-2016-BNP, Procedimientos para la Presentación, Registro, Custodia, Control, Renovación, Devolución, Ejecución y Desistimiento de las Cartas

Fianzas por convocatorias a procesos de selección en contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Resolución Directoral Nacional N° 169-2016-BNP;

Que, mediante Informe Legal N° 000150-2021-BNP-GG-OAJ de fecha 08 de julio de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica señaló que el Jefe Institucional se encuentra facultado para emitir el acto resolutivo que deje sin efecto la Directiva N° 011-2016-BNP;

Con el visado de la Gerencia General, la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, los Equipos de Trabajo de Logística y Control Patrimonial; y, de Administración Financiera, de la Oficina de Administración; y, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO la Directiva N° 011-2016-BNP, Procedimientos para la Presentación, Registro, Custodia, Control, Renovación, Devolución, Ejecución y Desistimiento de las Cartas Fianzas por convocatorias a procesos de selección en contrataciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobada por Resolución Directoral Nacional N° 169-2016-BNP de fecha 20 de diciembre de 2016.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
EZIO NEYRA MAGAGNA
Jefe Institucional
Biblioteca Nacional del Perú